

BENEFICIOS DE CALFRESH

CÓMO REPORTAR CAMBIOS EN EL HOGAR PARA FINES DE CALFRESH

Todos los que reciben beneficios de CalFresh tienen que presentar un reporte cuando haya cambios en sus ingresos o en la situación de su hogar de CalFresh. Si no está seguro de cómo reportar cambios, cuáles cambios tiene que reportar, o cuáles pruebas necesitamos, asegúrese de preguntarle a su trabajador. Usted está recibiendo esta notificación porque:

- Usted ha sido aprobado para recibir beneficios de CalFresh y estará reportando cada vez que ocurra un cambio (*change reporting basis*).
- Anteriormente, su hogar estaba asignado a reportar semianualmente y ahora estará reportando cada vez que ocurra un cambio (*change reporting basis*).

Los requisitos para reportar cada vez que ocurra un cambio están descritos a continuación:

REPORTES DE CAMBIOS

Usted **TIENE QUE** reportar los siguientes cambios antes de que pasen diez (10) días:

- Si su hogar tiene un cambio en la fuente de sus ingresos ganados mensuales, o si los ingresos ganados mensuales de su hogar comienzan, se descontinúan, o cambian por más de \$100.00 dólares.
- Si su hogar tiene un cambio en la fuente de sus ingresos no ganados mensuales, o si los ingresos no ganados mensuales de su hogar comienzan, se descontinúan, o cambian por más de \$50.00 dólares.
- Cambia la fuente de ingresos de alguien.
- Usted se muda a vivir con alguien, alguien se muda a vivir con usted, o alguien se muda fuera de la casa de usted, incluyendo recién nacidos, otros niños, esposo/esposa, otros parientes o personas que no sean parientes.
- Alguien se muda a otra dirección, planea mudarse u obtiene una dirección postal nueva.
- El total del dinero en efectivo, bonos, acciones u otro dinero de su hogar es más de \$2,250 dólares (o \$3,250 si alguien en su hogar tiene 60 años de edad o más o está incapacitado/discapacitado).
- Hay algún cambio en la cantidad de cualquier mantenimiento de hijos ordenado por la corte que un miembro del hogar tiene que pagar por un niño que no vive en el hogar.
- Si usted está trabajando, cumpliendo con la regla de trabajo para los ABAWD (adultos con la capacidad de trabajar y sin personas bajo su cuidado), y sus horas de trabajo se reducen a menos de 20 horas por semana u 80 horas por mes. Las reglas de CalFresh limitan el recibir beneficios de CalFresh a un máximo de 3 meses durante un período de tres años para los ABAWD que no estén trabajando ni participando en otras actividades permitidas. Usted está exento de las reglas de trabajo para los ABAWD y no necesita reportar una reducción en sus horas de trabajo si:
 - Está viviendo en un Condado que da una exención para la regla de trabajo para los ABAWD debido al alto nivel de desempleo;
 - Tiene menos de 18 años o más de 50 años de edad;
 - Tiene una certificación médica que indica que está imposibilitado física o mentalmente para trabajar;
 - Cumple con las reglas de Welfare-to-Work de CalWORKs;
 - Está cuidando a una persona lesionada o enferma que necesitará ayuda por más de 30 días;
 - Está participando en un programa de tratamiento contra el alcohol o las drogas que le impide trabajar 30 horas o más a la semana;
 - Está recibiendo o ha solicitado beneficios del Seguro contra Desempleo;

- Está empleado o tiene un negocio propio durante al menos 30 horas por semana o recibe ingresos ganados por al menos una cantidad igual al salario mínimo federal multiplicado por 30 horas;
- Está yendo a la escuela al menos medio tiempo.
- Está embarazada; o
- Está viviendo en un hogar de CalFresh que tiene a un menor de edad aunque el menor de edad no sea elegible para beneficios de CalFresh.

Usted **PUEDE** reportar cuando:

- Alguien empieza o termina una enfermedad física o mental.
- La ciudadanía o situación migratoria de alguien cambia o si alguien recibe una carta, formulario, o nueva tarjeta de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) (anteriormente el Servicio de Inmigración y Naturalización - INS).
- Usted tiene cambios en los costos del cuidado de sus dependientes.
- Algún miembro que está incapacitado/discapacitado, o tiene 60 años de edad o más, tiene nuevos gastos médicos o hay cambios en estos gastos. Si esto se verifica, la cantidad de sus beneficios se puede volver a calcular.
- Algún miembro empieza a pagar mantenimiento de hijos ordenado por la corte para un menor que no viven en el hogar.

Usted puede reportar cambios de la siguiente manera:

- Por correo o teléfono, o en persona en la oficina del Condado encargada del Programa de CalFresh; o
- Entregando un "Reporte sobre cambios en el hogar para fines de CalFresh" (formulario CF 377.5 CR).

BENEFICIOS DE CALFRESH DE TRANSICIÓN

El Programa de California de Beneficios de CalFresh de Transición proporciona beneficios durante cinco meses para los hogares que dejan de recibir beneficios de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños). Si su hogar comienza a recibir beneficios de CalFresh de transición, no tiene que reportar mientras que esté recibiendo estos beneficios.

Si está recibiendo beneficios de CalFresh de transición, puede volver a presentar su solicitud para ver si puede recibir más beneficios. Si se aprueba dicha solicitud para recibir beneficios de CalFresh regulares, se aplicarán todas las reglas normales sobre el requisito de reportar.